

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MPCH/A

Churcampa, 05 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 293-2020-GPyP/MPCH, de la fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita formalizar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señalan: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

Que, el Informe N° 293-2020-GPyP/MPCH, de la fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita formalizar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de setiembre de 2020;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MPCH/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Informe N° 293-2020-GPyP/MPCH, de fecha 02 de octubre de 2020 y Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Notas de Modificación Presupuestal N°

0000000272;	0000000273;	0000000274;	0000000275;	0000000276;	0000000277;	0000000278;
0000000279;	0000000280;	0000000282;	0000000283;	0000000284;	0000000285;	0000000286;
0000000287;	0000000288;	0000000289;	0000000290;	0000000291;	0000000292;	0000000293;
0000000294;	0000000295;	0000000296;	0000000297;	0000000298;	0000000299;	0000000300;
0000000303;	0000000304;	0000000305;	0000000306;	0000000307;	0000000308;	0000000309;
0000000310;	0000000311;	0000000312;	0000000313;	0000000314;	0000000315;	0000000316;
0000000317;	0000000318;	0000000320;	0000000321;	0000000322;	0000000323;	0000000324;
0000000325;	0000000326;	0000000327;	0000000328;	0000000329;	0000000330;	0000000331;
0000000332;	0000000333;	0000000334;	0000000335;	0000000336;	0000000337;	0000000338;
0000000339;	0000000340;	0000000341;	0000000342;	0000000343;	0000000344;	0000000345;
0000000346;						

ARTÍCULO TERCERO: ENGARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Churcampa el cumplimiento de lo plasmado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para su cumplimiento del presente acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDIA
MVCA
Ing. Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE